



RADICADO. 05266 31 10 002 2018 00528 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Catorce de agosto de dos mil veinte

Antes de resolver la solicitud presentada por el apoderado de la demandante en memorial del 07 de julio de 2020, SE LE REQUIERE para que remita su escrito a través del correo electrónico que relacionó en el trámite, [contacto@emporiolegal.com](mailto:contacto@emporiolegal.com) o, en su defecto, a través del correo reportado en el SIRNA, [danielariasobogado@gmail.com](mailto:danielariasobogado@gmail.com), para tener certeza de su procedencia.

SE LES RECUERDA a los interesados que la documentación dirigida a este trámite debe ser enviada a la cuenta electrónica [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON<sup>1</sup>  
JUEZ

(Est)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 069. Fijado hoy, 18 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya Secretario
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"